

ANEXO 10

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados, de conformidad con el artículo 16, es el siguiente:



**Programa de interés social financiado con cargo a la
asignación tributaria del IRPF**

Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán descargarlo en la sección destinada a Entidades de la página Web del ICASS (www.serviciossocialescantabria.org)